



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No.11001 4189 034 **2022 00284** 00

Como quiera que se observó otras causales de inadmisión que en el auto de fecha 13 de septiembre de 2022 no se incluyeron, las cuales impiden librar mandamiento de pago, es procedente una segunda INADMISIÓN, para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1. Sírvase arrimar copia de la sentencia de la sucesión del señor JULIO CESAR QUIROGA ARAQUE, o indicar en qué despacho se adelanta dicho proceso judicial.
2. Sírvase allegar el registro civil de los herederos determinados del señor JULIO CESAR QUIROGA ARAQUE.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 hoy, 30 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.